INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 13/2022 "ADQUISICIÓN DE CABOZANTINIB 60 MG Y AXITINIB 5 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 407.673.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **VEINTE Y CINCO** días del mes de febrero del año DOS MIL VEINTE Y DOS, siendo las 09:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 13/2022 "ADQUISICIÓN DE CABOZANTINIB 60 MG Y AXITINIB 5 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 407.673.**

Se ha conformado el Comité de Evaluación por **Resolución S.G. N° 85,** de fecha 23 de febrero de 2022, POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 13/2022 "ADQUISICIÓN DE CABOZANTINIB 60 MG Y AXITINIB 5 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 407.673.

Por **Memorándums DOC DPCE N° 82/2022, DOC DPCE N° 83/2022 y DOC DPCE N° 84/2022**, de fecha 24 de febrero de 2022, se solicitan a las dependencias: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURIDICA, y a la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD, la designación de representantes de la dependencia para conformar el Comité de Evaluación. Los representantes de las dependencias son designados en los mismos Memorándums citados precedentemente y se mencionan a continuación:

- **Lic. Justo Lugo,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica designada por Memorándum DOC DPCE N° 83/2022, en fecha 25/02/22.
- **Lic. Luis Espínola,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas designado por Memorándum DOC DPCE N° 82/2022, en fecha 25/02/2021.
- **Dra. Angeli Penzzi, Lic. Ana Alonzo,** representantes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud por Memorándum DOC DPCE N° 84/2022, en fecha 25/02/2022.

Seguidamente, este comité se ha abocado en la elaboración del presente Informe de Evaluación, conforme a las Especificaciones Técnicas y demás documentos requeridas en las Bases y Condiciones de la presente Contratación por Vía de la Excepción, a fin de determinar si las ofertas presentadas resultan convenientes para los intereses del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

1. ANTECEDENTES:

Por Notas MSPYBS/DGGIES/DG N° 225/22 de fecha 14/01/2022, en el Marco del Juicio Caratulado; **Pedro Arturo Zamudio c/ MSPYBS**, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, el Dr. Derlis León, director de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite las especificaciones técnicas, de manera a iniciar los trámites para la "ADQUISICIÓN DE CABOZANTINIB 60 MG Y AXITINIB 5 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL.

Por Memorándum DPP-DOC N° 069/2022 de fecha 14/02/2022, el Departamento de Planificación y Presupuesto comunica que el Llamado se encuentra cargado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con el ID N° 407.673 y remite el expediente original y el **Dictamen DOC N° 34/22**, de fecha 08/02/2022, POR LA CUAL SE DETALLA LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS REFERENCIALES EN ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020".

Por Memorándum DPCE – DOC N° 041/2022 de fecha 16/02/2022, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones solicita la acreditación de supuesto de excepción y la conformación del comité de evaluación aprobada por resolución de la máxima autoridad.

Por Dictamen DOC N° 111/2022 de fecha 16/02/2022 se acredita el supuesto de excepción, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y conformación del Comité de Evaluación para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 13/2022 "ADQUISICIÓN DE CABOZANTINIB 60 MG Y AXITINIB 5 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 407.673.

Por Notas de fecha 17 de febrero de 2022, conforme al Artículo 33° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones invita a las empresas: **LIBRA PARAGUAY S.A., CASA BOLLER S.A., QUIMFA S.A., VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E., LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.SA., BIOETHIC PHARMA S.A.,** para la apertura del presente llamado, los cuales constan en la carpeta de antecedentes.

Forma parte del presente proceso el Acta de Prorroga de fecha 21/02/2022 y la Adenda N° 1/22.

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10.188

Lic. Ana Alonzo
Asistente - Centro de Insumo rec
Dirección de Gestion Logistica
DGGIES - MSP - BS

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Lic. Justo Lugo

La **intención de compra** del presente llamado se encuentra publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Sistema de Adjudicación: **POR ÍTEM.**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Que el presente proceso de contratación cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, correspondiente al P.A.C. Institucional **Nro. 407.673,** de conformidad a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y del Decreto 2992/19 que lo reglamenta. La firma del contrato estará sujeto a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha **24 de febrero de 2022, 09:00 horas**, observándose la recepción de 1 (uno) oferta, la que se detalla a continuación:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
LIBRA PARAGUAY S.A. Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. Monto: Gs. 45.000.000. Póliza N° 1508012054 Vigencia: Desde el 24/02/2022 al 24/07/2022. FOLIADO DEL 001 al 090. Correo: eolmedo@lablibra.com	**Gs. 604.800.000.**

OBSERVACIÓN: Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que el **oferente se encuentra habilitado para Contratar con el Estado Paraguayo.**

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PBC:

Que, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. El formulario de Oferta debidamente completado y firmado, 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, 3. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, 4. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE.** Las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador:

N° de Orden	Empresa	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente
1	**LIBRA PARAGUAY S.A.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5. CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Verificación conforme al ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Puntos: 1. Condición de Participación y 2. Requisitos de Calificación; "A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40° de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40° de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes".

El comité evaluador deja constancia de la verificación del Formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada correspondiente a la Firma presentada, conforme se observa en el punto N° 4 del presente informe, así como también, de la verificación en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de la Firma presentada, figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos):

N°	EMPRESA: LIBRA PARAGUAY S.A.	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	HENRY ANTONIO LOBO ROMERO	8.704.057	**2737779**	**NO REGISTRA DATOS.**
2	MARTHA ELIZABETH SILVA MONGELOS	1.102.738	**2737790**	**NO REGISTRA DATOS.**
3	DANIEL ANGEL PAREDES	6.284.934	**2737799**	**NO REGISTRA DATOS.**
4	JORGE DANIEL AGUILAR BLAIRES	639.541	**2737806**	**NO REGISTRA DATOS.**
5	FRANCISCO JAVIER FERREIRA	1.776.709	**2737814**	**NO REGISTRA DATOS.**

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que la misma no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art 40° Inc. A y B de la Ley 2051/03.

El comité evaluador deja constancia de la verificación del Formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta, presentado por la firma oferente, a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del **inciso m) y n)** del artículo 40° de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021; el comité evaluador ha cotejado los datos con las personas físicas inhabilitadas y se ha constatado que los mismos **NO figuran** en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que la misma no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art 40° Inc. M y N de la Ley 2051/03.

SOLICITUD DE INFORMES:

Por nota **DOC-D.P.C.E. N° 52/2022** de fecha 25 de febrero de 2022 se ha solicitado a la Dirección General de Asesoría Jurídica, Informe respecto al cumplimiento de la empresa oferente **LIBRA PARAGUAY S.A.,** conforme a lo dispuesto en la ***Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Artículo 40° Inc. C)*** *"los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión".*

En respuesta, conforme al **Memorándum D.G.A.J. N° 142/2022** de fecha 25 de febrero de 2022 se informa cuanto sigue:

"...Que verificados los registros del Departamento de Archivo/Estadísticas dependiente de la Dirección a mi cargo, obran antecedentes y Resoluciones de RESCISIÓN CONTRACTUAL con la empresa LIBRA PARAGUAY S.A. a partir del ejercicio fiscal 2020 hasta la fecha...".

A sus efectos existe, Resolución AJ N° 1150/20 "por la cual se inicia el procedimiento de rescisión del contrato abierto N° 253/2016, y Resolución AJ N° 08/21 "se rescinde contrato abierto N° 253/2016 con la firma Libra Paraguay S.A. La empresa mediante nota de fecha 21/01/2021 presento recurso de reconsideración en contra de la Resolución AJ N° 08/2021 estando aún pendiente de conclusión.

Por nota **DOC-D.P.C.E. N° 51/2022** de fecha 25 de febrero de 2022 se ha solicitado a la Dirección Administrativa – D.G.A.F, Informe respecto al cumplimiento de la empresa oferente **LIBRA PARAGUAY S.A.,** conforme a lo dispuesto en la ***Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Artículo 40° Inc. E)*** *"los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada".*

Lic. Luis Alonzo
Asistente - Centro de Mantenimiento
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10.100

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES - DGAF
COMITÉ DE EVALUACIÓN

En respuesta, conforme al **Memorando Coordinación D.E.C. N° 100/22** de fecha 01 de marzo de 2022 se informa cuanto sigue: *"...Según los registros del sistema y los expedientes pendientes de cancelación de la institución, obrante en esta dependencia No registran expedientes por incumplimiento contractual...".*

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que la firma oferente, no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art 40° Inc. C y E de la Ley 2051/03.

Dra. Ingeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10 188

Lic. A[illegible]
Asistente - Centro de Licitaciones
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

A[illegible] LUGO
Asistente de Licitación
Dirección de Sumarios - DGAF
M.S.P. y B.S.

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en el **artículo 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.**

EMPRESA	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MARGEN DE PREFER.	PRECIO REFERENCIAL	PORCENTAJE DE VARIACION	PRECIO TOTAL
SIN OFERTAS	**1**	CABOZANTINIB	60 MG	COMPRIMIDOS	CAJA	UNIDAD				12	SIN OFERTAS	N/A	33.939.360		SIN OFERTAS
LIBRA PARAGUAY S.A.	**2**	AXITINIB	5 MG	COMPRIMIDOS	CAJA	UNIDAD	INLYTA 5 MG	PFIZER	ALEMANIA/ URUGUAY	12	50.400.000	N/A	43.843.411	15%	604.800.000

Lic. Ana Alonzo
Asistente - Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10 188

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Lic. Augusto Lugo
Asist. de Terreno
Dirección de Suministro - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10 188

7. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Verificación conforme a la Resolución D.N.C.P. N° 1890/2020 - Art. N° 4 "Análisis de Precios Ofertados" y al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN – Punto: "Análisis de los precios Ofertados", del PBC;

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".

En este punto, el Comité de Evaluación, conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, se procedió al Análisis de Precios donde se visualiza que el ***Precio Unitario ofertado*** por la Firma: **LIBRA PARAGUAY S.A., NO SUPERA el rango establecido en la Resolución D.N.C.P. N° 1890/2020, Art. N° 4 Análisis de Precios Ofertados y en el Pliego de Bases y Condiciones**.

8. CRITERIO DE MARGEN DE PREFERENCIA Y DESEMPATE DE OFERTAS:

Conforme al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Certificado de Producto y Empleo Nacional y punto: Criterio de desempate de ofertas, del PBC;

"Certificado de Producto y Empleo Nacional: *A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.*
Criterio de desempate de ofertas: *En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente".*

El Comité de Evaluación deja expresa constancia que los criterios de MARGEN DE PREFERENCIA y DESEMPATE DE OFERTAS no aplican para el presente proceso, debido a que se ha presentado una sola oferta para el presente proceso.

9. SOLICITUD DE DOCUMENTOS:

El Comité de Evaluación, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y del Pliego de Bases y Condiciones; ha solicitado a la Firma Oferente, mediante Notas adjuntas al presente informe, la presentación de los documentos detallados a continuación:

I. Nota de fecha 25 de febrero de 2022:

Lic. Vera Alonzo
Asistente Centro de Mantenimiento
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10.188

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Lic. JUSTO LUGO
Director de Suministros - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10.188

A la empresa LIBRA PARAGUAY S.A.

- **Si el oferente oferta productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras), el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar medicamentos, según como corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.**
- **Copia del Acta de Fijación de precios, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.**
- **El oferente deberá presentar copia del Certificado de Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.**
- **En caso que el oferente no sea el fabricante deberá presentar copia del certificado de buenas prácticas de fabricación del fabricante.**
- **Copia de la Carta Poder, otorgada por el fabricante al oferente, debidamente legalizada y consularizada o apostillada, para comercializar el producto ofertado. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en el país.**
- **Declaración jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comisión Evaluadora lo solicite.**
- **Solicitar muestra del ítem ofertado.**

Se deja constancia que la firma mencionada ha remitido en tiempo y forma los documentos solicitados, los cuales se encuentran adjuntas al expediente y serán objeto de análisis posterior en el presente Informe de Evaluación, conforme a los criterios y requerimientos respectivos.

10. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:

Que de conformidad al apartado: *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto: REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, Punto: REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA y Punto: REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA, del PBC,*

Se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***, para la **CONFORMIDAD DE LAS OFERTAS EVALUADAS CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES,** y se exponen en el siguiente cuadro:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.	**LIBRA PARAGUAY S.A.**
1) **Formulario de Oferta. (*)** El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente.	CUMPLE F 01 AL 03
2) **Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro.	CUMPLE F 04 AL 05
3) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social (**)	CUMPLE F 07
4) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	N/A
5) Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE F 06 SIPE N° 1681309 – MEDIDA CAUTELAR
6) Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE F 08
7) Patente comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE F 9
8) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 – Sección Formularios (**)	CUMPLE F 85

Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	N/A

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
1) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar Inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE F 06 SIPE N° 1681309

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

2) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE F 06 SIPE N° 1681309
3) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE F 06 SIPE N° 1681309
4) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las S.A. **(*)**	CUMPLE F 06 SIPE N° 1681309
Oferentes en Consorcio.	N/A

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.	**LIBRA PARAGUAY S.A.**
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2018–2019-2020] para IRACIS.	CUMPLE F 37 AL 60
b) IVA General de los últimos [36] meses, para contribuyentes solo del IVA General.	N/A
c) Formulario 106 de los últimos [2018–2019-2020] años para contribuyentes del IRPC.	N/A
d) Formulario 104 de los últimos [2018–2019-2020] años p/ contribuyentes de Renta P.	N/A
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA.	**LIBRA PARAGUAY S.A.**
a) Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. 3 (TRES) ÚLTIMOS 2018 – 2019 – 2020.	CUMPLE F 61 AL 77

11. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS:

Que de conformidad al apartado: *ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto: Capacidad Técnica, punto: Requisitos documentales para evaluar Capacidad Técnica y Punto: Otros criterios que la convocante requiera;*

Se procede a la verificación de las Documentaciones Técnicas, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***, las cuales fueron objeto de verificación por la representación Técnica del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia y se exponen en el siguiente cuadro:

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

CVE N° 13/2022 "ADQUISICION DE CARBOZANTINIB 60MG Y AXITINIB 5MG - AMPARO CONSTITUCIONAL
ID: 407.673

LIBRA PARAGUAY S.A: Cumple con todos los documentaciones de los capacidades tecnicas descriptos en el pliego de bases y condiciones.

DESIGNACION: 25 de febrero de 2022 ***SIMESE Nº 182.042/21*** ***MEMORANDO DOC - DPCE Nº : 04/2022*** ***ENTREGA DE EVALUACION: 1 de marzo de 2022***	***ITEM 2*** ***AXITINIB 5MG*** ***COMPRIMIDO***
ITEM OFERTADO: ESPECIFICACIONES TECNICAS	**MARCA:** INLYTA 5MG **PROCEDENCIA:** ALEMANIA/URUGUAY **FABRICANTE:** PFIZER
MUESTRA	***USO COMPASIVO***
1. **Copia de la Resolución de Apertura** vigente, de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar, medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	***CUMPLE PAG 80***
2. Si el oferente oferta productos de otra empresa (**fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras**), el oferente debera de presentar copia de la Resolucion de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar medicamentos, segun como corresponda, expedida por la Direccion Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social.	***NO APLICA***
3. Copia del **Acta de Fijacion de precios**, expedida por la Direccion Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	***CUMPLE NOTA - RESPUESTA USO COMPASIVO***
4.El oferente debera presentar copia del **Certificado de Registro Sanitario vigente**, emitido por la Direccion Nacional de Vigilancia Sanitaria.	***CUMPLE NOTA - RESPUESTA USO COMPASIVO***
5. En caso de que los documentos antes mencionados se encuentren vencidas, (Resolucion de Apertura y Registro Sanitario) se deberá acompañar constancia emitida por la DNVS de que los mismos se encuentran en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que interin el/los productos pueden seguir siendo fabricados y/o comercializado en el pais.	***NO APLICA***

Dra. Angeli E. Benzzi G.
Clínica Médica
Reg. Nº 10.338

Lic. [illegible] Alonzo
Asistente Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Lic. [illegible] Luqui
Asesor Técnico
Dirección de Compras DGAF
MSP y B.S.

6. **Copia del Certificado de Buenas Practicas de Fabricacion y/o Almacenamiento**, según corresponda, vigente emitida por la Direccion Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Publica y Bienetar Social.	***CUMPLE PAG 78 LIBRA PARAGUAY S.A (B.P.A y D)***
7. En caso que el oferente no sea el fabricante debere presentar copia del certificiado de buenas practicas de fabricacion del fabricante.	***CUMPLE NOTA - RESPUESTA USO COMPASIVO***
8.Los oferentes que usufructuan instalaciones de otra empresa deberan presentar ademas del contrato de alquiler vigente de o los depositos de almacenamiento, copia del certificado de Buenas Practicas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructua las instalaciones, el cual debera mantener su vigencia durante toda la duracion del contrato.	***NO APLICA***
9.Copia de la Carta Poder , otorgada por el fabricante al oferente, debidamente legalizada y consulanzada o apostillada, para comercializar el producto ofertado . En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se debera presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en el pais.	***CUMPLE NOTA - RESPUESTA USO COMPASIVO***
Otros criterios que la convocante requiera: ***Otros criterios para lo evaluacion de los ofertas a ser condiserados en esta contratacion seran:***	
1. Declaracion jurada de conocer y aceptar el pliego de bases y condiciones y las adendas	***CUMPLE PAG 84***
2. Declaracion Jurada donde el oferente declare la direcion oficial de correo electronico, en la que se remitiran las comunicaciones y documentaciones inherentes al contrato, en sus difenetes etapasa de ejecucion.	***CUMPLE PAG 88***
3. Certificado de origen del bien ofertado emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen Nacional. Conforme lo estable la ley 4558/11 y el decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicacion del margen de preferencia. **La omision de la presentacion del documento corespondiente, no supone la descalificaion del oferente, sino simplemente la no aplicacion del margen previsto.**	***NO APLICA***
4. Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	***CUMPLE PAG 90***
5. Declaracion jurada donde el oferente declara que cuentan con equipos de refrigeracion para almacenacer a temperatura constante medicamnetos que requieran de temperaturas de 2°-8° (refrigerados), y con generadores propios para suministrar energia electrica en caso de cortes energenticos, en caso que oferte os que lo requieran.	***CUMPLE PAG 87***
6. Declaracion jurada donde el empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comision Evaluadora lo solicite.	***CUMPLE NOTA - RESPUESTA USO COMPASIVO***

Ing. Marcelo E. Ponzi G.

Ing. Marcelo E. Ponzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10.188

Lic. A. Alonzo
Asistente Técnico de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

12. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

Se procede al **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de la empresa oferente, en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, de conformidad al *APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Punto: Capacidad Financiera* del Pliego de Bases y Condiciones; el análisis fue elaborado por el Lic. Luis Espínola, del cual se desprende cuanto sigue:

LIBRA PARAGUAY S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		Promedio de los 3 años	CALIFICACION
		MONTO	INDICE	MONTO	INDICE	MONTO	INDICE		
LIQUIDEZ	Activo Corriente	34.732.163.968	1,76	50.790.357.181	2,10	38.180.309.888	2,79	2,21	CUMPLE
	Pasivo Corriente	19.754.373.790		24.201.573.302		13.704.635.183			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	19.754.373.790	0,31	24.201.573.302	0,31	13.704.635.183	0,21	0,28	CUMPLE
	Activo Total	62.747.399.311		78.790.061.427		66.198.996.997			
RENTABILIDAD	Utilidad d/ Imp.	1.910.526.579	0,06	12.388.284.767	0,41	2.037.467.059	0,07	0,18	CUMPLE
	Capital	30.000.000.000		30.000.000.000		30.000.000.000			

13. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de las Experiencias de las Empresas Oferentes, de conformidad al ***APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Punto: Evaluación de ofertas, Experiencia Requerida***, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; el análisis fue elaborado por el Lic. Luis Espínola, del cual se desprende cuanto sigue:

EMPRESA:	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
LIBRA PARAGUAY S.A.	604.800.000.	151.200.000.	19.275.072.860.	CUMPLE

14. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A continuación, de conformidad al ANEXO: *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PUNTO: Capacidad Técnica y al ANEXO: DATOS DE LA LICITACIÓN, PUNTO: Muestras;*

*"**Muestras:** Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: SI APLICA. En la etapa de evaluación de ofertas, si el comité considera necesario solicitará las muestras por medio de una nota, cuyo plazo de entrega no será mayor a 24 horas, una vez culminada la evaluación se procederá a devolver dicha muestra.*
Las muestras deberán presentarse en las mismas condiciones en que el producto va a ser entregado en caso de ser adjudicado, a fin de verificar si corresponde al producto solicitado en cuanto a especificaciones técnicas, origen, marca, fabricante, presentación, etc., que deberán estar de acuerdo con los documentos obrantes en el MSPBS. Las muestras deberán llevar impresa: marca, origen, fabricante, procedencia y vencimiento. No se aceptarán muestras de insumos re-esterilizadas o cuyos embalajes no contengan rotulado de fábrica, los mismos deben contener la información que avale la procedencia y las características que poseen y las certificaciones de calidad de la misma. Se requiere que las muestras entregadas de los productos ofertados estén identificadas con rótulos:

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

1. NOMBRE DEL LLAMADO
2. NOMBRE DE LA EMPRESA
3. N° DE ITEM
4. DESCRIPCIÓN DEL ITEM que deberá corresponder a lo descripto en la planilla de precios y de datos garantizados".

Se deja constancia del análisis de las **Especificaciones Técnicas** solicitadas por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente verificación fue realizada por la representación Técnica del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia y calificadas con el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE**, que se exponen de la siguiente manera:

Referente a la muestra, este producto es de uso compasivo y se encuentra bajo un régimen excepcional de autorización e importación, por lo que el oferente ha remitido por nota de fecha 01/03/2022 la ficha técnica del producto ofertado.

ÍTEM	EMPRESA	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENC	OBSERVACIÓN
2	**LIBRA PARAGUAY S.A.**	AXITINIB	5 MG - COMPRIMIDO	CAJA	UNIDAD	INLYTA 5 MG	PFIZER	ALEMANIA/ URUGUAY	**CUMPLE**

15. CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Que, de conformidad a los informes de las evaluaciones realizadas por los miembros del comité de Evaluación, en sus respectivas áreas de competencia, resulta lo siguiente:

- ANÁLISIS TÉCNICO: Realizado por los representantes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, quienes han presentado el resultado de las verificaciones de las especificaciones técnicas de los servicios ofertados y la recomendación final según consta en el informe.
- ANÁLISIS FINANCIERO, este fue elaborado por el Lic. Luis Espínola, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, el cual indica que la empresa oferente cuenta con la calificación y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato.
- ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES, el Lic. Justo Lugo, ha examinado las documentaciones de carácter exclusivamente legal presentado por los oferentes conforme al ámbito de su competencia, así como de los pedidos de informes y documentos formales solicitados. Asimismo, se ha corroborado datos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio conforme al siguiente resumen, salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme el art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Dra. Angela E. Penzi G.
Chirurgia
Reg. Prof. N° 10.139

Lic. Diaz Alarcon
Asistente Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	RECOMENDACIÓN
1	CABOZANTINIB 60 MG	SE RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO CONFORME AL ART. 30 INC a DE LA LEY 2051/03.
2	AXITINIB 5 MG	UNICA OFERTA. SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA **LIBRA PARAGUAY S.A.** POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC.

16. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se **recomienda la Adjudicación del ítem N° 2 a la empresa oferente: LIBRA PARAGUAY S.A.,** por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. El Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2992/2019 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" y la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:

Empresa: LIBRA PARAGUAY S.A. **RUC**: 80023379-4.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN	MARCA	PROCEDENC	FABRICANTE	UM	PRESENT.	CANTID	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
2	AXITINIB	5 MG - COMPRIMIDO	INLYTA 5 MG	ALEMANIA/ URUGUAY	PFIZER	UNIDAD	CAJA POR 56 COMPRIMIDOS	12	50.400.000	604.800.000
MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES SEISCIENTOS CUATRO MLLONES OCHOCIENTOS MIL.										**604.800.000**

17. RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

EMPRESA	ITEM N°	MONTO TOTAL
LIBRA PARAGUAY S.A.	2	604.800.000
TOTAL		**604.800.000**

✓ ITEM DECLARADO DESIERTO **(Art. 30° inc. "A"): 1.**

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE N° 13/2022: Gs. 604.800.000. (GUARANÍES SEISCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL).

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 02 de marzo de 2022, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Dra. Angela E. Penzzi G.
Clínica Médica

Lic. A. Alvarado
Asistente Técnico de Inventarios
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS